



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 2518/12 Alcance 1, iniciado por la Directora de Gobierno, referente al modelo de Primer Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca a celebrar con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS).

La intervención del Director Adjunto de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 5.

El Protocolo suscripto con fecha 9 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento tiene por objeto establecer los términos en los cuales el OPDS brindará cooperación, asistencia técnica y educativa, teniendo a su cargo el Municipio la implementación del Proyecto piloto “AVU: Biodiesel a partir del Aceite Vegetal Usado”.

Que por Resolución N° 1/09 se aprobó las condiciones para el funcionamiento del proyecto aludido.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el protocolo señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5147

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Primer Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) y la Municipalidad de General Villegas, tendiente a implementar el Proyecto “AVU: Biodiesel a partir de Aceite Vegetal Usado”, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.